

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS.

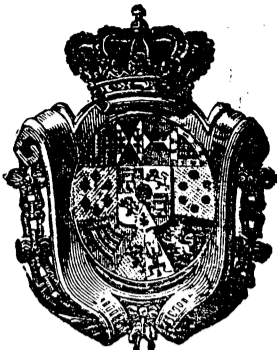
PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en el despacho de la Imprenta nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

En PARIS, en casa de los Sres. Saavedra y de Riberoles, rue d'Hauteville, núm. 43.

En LONDRES, Moorgate Street, núm. 35.

No se recibirá ninguna carta oficial ó particular que no venga franqueada.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN MADRID.	
Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22
EN PROVINCIAS.	
Por tres meses.....	90
EN CANARIAS Y BALEARES.	
Por tres meses.....	400
EN AMERICA.	
Por tres meses.....	440
EN EL EXTRANJERO.	
Por tres meses.....	400

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

4ª SECCION.—MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

ARTICULO DE OFICIO.

Samillería de Corps de S. M.—Excellentísimo Sr.: Los médico-cirujanos de Cámara de S. M. me dicen á las once de esta noche lo que sigue:

«Excmo. Sr.: S. M. ha pasado la tarde y lo que va de noche con la mayor tranquilidad. La calentura está sumamente disminuida, y el apetito se declara.»

Lo que traslado á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 5 de Febrero de 1852.—El Duque de Híjar, Marqués de Orani.—Excmo. Señor Presidente del Consejo de Ministros.

La augusta Real Familia de S. M. continúa sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

En la mañana de ayer se verificó en la Sala primera de la Audiencia la vista pública de la causa contra D. Manuel Martín Merino por el atentado cometido el día 2. Después de la lectura del apuntamiento y de los informes orales del defensor del acusado y del Fiscal de S. M., se dió por terminado el acto como á las doce menos cuarto. Pronunciada en seguida la sentencia, se pasó oficio con copia de ella al Emmo. Cardenal Arzobispo de Toledo para que se ejecutase la degradación del reo condenado á la última pena. El Ilmo. Sr. Obispo de Málaga, comisionado al intento por dicho Emmo. Cardenal Arzobispo, se trasladó á la cárcel del Saladero con los asistentes ó Asesores nombrados, que lo fueron D. Benito Forcelledo, Obispo electo de Astorga; D. Telmo Maceira, Obispo electo de Coria; D. Ramon Duran de Corps, arcipreste de la santa iglesia metropolitana de Toledo; D. Celestino Mier y Alonso, chantre de la misma iglesia; D. José Miguel Sainz Pardo, capellan mayor de la capilla de los Muzárabes de dicha metropolitana, y D. Antonio Aguado y Lopez, canónigo de la catedral de Córdoba, capellan de honor y secretario del Eminentísimo Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo; y siendo las dos de la tarde, tuvo lugar aquel imponente acto, con toda la solemnidad que la Iglesia prescribe, en una habitacion de la misma cárcel, cuyos balcones estaban abiertos, á presencia de un concurso numerosísimo.

El Ilmo. Sr. Obispo de Málaga pronunció después un discurso, propio de las circunstancias, y á las tres menos cuarto de la misma tarde, comunicada al Regente de la Audiencia la terminación del acto, se publicó en la Sala primera la sentencia confirmatoria de la del Juez de primera instancia, al cual se

despachó inmediatamente la Real provisión para que la mandase ejecutar, y en su virtud fué el reo puesto en capilla acto continuo para ser ejecutado el sábado á la una y cuarto del día, hora en que cometió el crimen.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Han acusado el recibo del parte extraordinario en que se comunicó á las provincias el inaudito atentado cometido contra la sagrada Persona de S. M., los Gobernadores de las provincias siguientes:

Avila.—Manifestando el profundo dolor que tan inesperado como lamentable acontecimiento ha causado en él, en todos sus subordinados y en los fieles habitantes de aquella ciudad, donde se hacían rogativas por el restablecimiento de S. M.

Segovia.—Demostrando la misma impresión, y ofreciendo los sentimientos de adhesión y respeto á S. M., por cuya preciosa vida ruegan al cielo.

Burgos.—Refiriendo la consternación que tan triste nueva ha causado en aquellos leales castellanos, y la ansiedad con que aguardan prontas y favorables noticias de la importante vida de S. M.

Cuenca.—Describiendo los mismos sentimientos en los moradores de aquella provincia.

Palencia.—Pinta la amarga y honda sensación que este crimen ha hecho en aquella ciudad tan amante de su Reina.

Albacete.—Dice que la nueva de este horrible atentado produjo un efecto terrible de dolor en los ánimos.

Soria.—Después de expresar en sentidas frases todo el horror que el suceso ha hecho en el público, ofrece á los pies del Trono los sentimientos de amargo pesar, á la par que de fidelidad y amor á S. M.

Cáceres.—Asegura el profundo sentimiento que en los habitantes de aquella provincia ha causado tan espantoso crimen.

Córdoba.—Comunica el recibo del parte telegráfico, aunque incompleto, y ofrece el homenaje de su fidelidad y adhesión á S. M., y que acudieron á su oficina las personas mas distinguidas, manifestando iguales sentimientos, de que bien pronto se dieron asimismo inequívocas muestras en toda la poblacion.

Valladolid.—Avisa que en el momento de saberse el suceso, acudieron militares, Magistrados, Jueces, Ayuntamiento, Diputación, Consejo provincial, Rector y profesores de la Universidad, estudiantes, fabricantes, artesanos, jornaleros, y en fin, individuos de todas clases de la sociedad, manifestando el dolor que les causaba este suceso, y la lealtad que profesan á su Reina y Señora.

Toledo.—Exponiendo los mismos sentimientos, y comunicando habia dispuesto celebrar rogativas públicas por el restablecimiento de la importante salud de S. M.

MINISTERIO DE MARINA.

La escampavía guarda-costas *Triton* apresó el 31 del mes anterior en aguas de Torre Gorda, de Cádiz, un falucho sin reos, abarrotado de tercios de tabaco y géneros.

RECTIFICACION.

En la exposicion elevada á S. M. por las Secretarías del Despacho con motivo del atentado cometido contra su Real persona, se han omitido, por un olvido involuntario, los nombres de los Oficiales de este Ministerio que á continuación se expresan:

- D. Eduardo Briant.
- D. Carlos de Aguilera.
- D. Gregorio Lopez Pantoja.
- Auxiliar D. Juan Bautista Micheo.

EXPOSICIONES A S. M.

Señora: El Patriarca electo de las Indias, en nombre de vuestros Capellanes de Honor de vuestra Real capilla, y demás clero perteneciente á su jurisdicción, después de haber dirigido al Señor en este día solemnes y fervorosas oraciones por la preciosa vida y salud de V. M., viene á rendir á V. R. P. el mas justo tributo de su fidelidad acendrada, de su adhesión sin limites, y de su profundo sentimiento por el horrible atentado cometido contra vuestra augusta y sagrada persona. Atentado, Señora, que no tiene nombre en nuestro Diccionario; que no tiene semejanza en nuestra gloriosa historia, y cuya sola relacion, cayendo cual plomo derretido en el corazon de cada uno de los hijos de esta nacion magnánima, hácelo rebotar de profundo dolor. Un estupor indefinible embarga todos los ánimos al ver convertido en triste realidad lo que pareciera increíble aun á la imaginacion mas exaltada. ¡Un español añadir á la historia de su patria, emaltada con la sangre de la fidelidad nunca desmentida en favor de su religion y de sus Reyes, una página manchada con la sangre de una Reina inocente, de una Reina idolatrada, de una Reina joven y Madre! ¡Sangre arrancada de sus venas por el puñal alevoso en los momentos mas preciosos de su vida, cuando reflejando en su augusta persona toda la magestad de la primera Isabel, después de recibir las bendiciones del cielo, al presentar en el templo el fruto de su ansiada maternidad, esperaban en las calles y plazas de la oorte las bendiciones entusiastas de un inmenso pueblo! ¡Ah! ¡Baldon insufrible para la lealtad española! No: un grito de indignacion que resonará en breve de uno á otro extremo de la Península, y hasta mas allá de los mares, protesta contra este borron de nuestras glorias; y la sangre de todos los hijos de la España ofrecerá para lavarlos á los pies del Trono de Pelayo y San Fernando, inmensamente mas querido ahora con la augusta consagracion de este martirio. Pero ¡ah! ha sido un español, y sobre español, un sacerdote...; un ungido del Señor...! una mano doblemente sacrilega, la que avezada á profanar la magestad del Cielo, osó profanar la magestad de la tierra en el momento mismo en que los resplandores de ambos confundieron sobre vuestra frente por la solemnidad de una ceremonia tan tierna como augusta!... Al contemplar, Señora, estas circunstancias, permitid por un momento que, el que dice y sus representados, humillen hasta el polvo sus cabezas, oprimidos por la pesadumbre del escándalo y del rubor; pero después, dignaos oír benigna el grito de dolor que exhalan sus corazones angustiados al ver su estado, estado de pureza y masedumbre, mancillado con tan fea mancha.

Si nuestras lágrimas, Señora; si nuestros trabajos, nuestra sangre, si nuestra vida toda fuera suficiente para borrarla, todo esto se ofrece á vuestros pies, con la mas sublime, cristiana y patriótica abnegacion. Pero ¡ah! no es esto bastante. Después de contemplar vuestra preciosa vida, libre, mediante la divina Providencia, de tan funesto golpe, solo puede calmar de algun modo nuestro dolor, nuestra zozobra y ansiedad la protestacion solemne y pública que hacemos contra el crimen y su perpetrador, en nombre de nuestro estado, de nuestra vocacion, de Dios y de la Iglesia, cuyos Ministros somos.

El clero español, Señora, no abdica por nada del mundo las glorias que le legaron, identificadas con las de la Monarquía, los Isidoros, Braulios, Leandros y Fulgencios: el clero español desconoce toda doctrina que desdiga de aquella que desde las santas Asambleas de Toledo iluminó toda la Iglesia católica: el clero español lleva en su simbolo, unidas con lazo indisoluble, la fidelidad á su Dios y la fidelidad á sus Reyes, á la religion y á la patria; y sabe y comprende su vocacion respecto de objetos tan sagrados; vocacion consignada en el ejemplar divino del calvario; vocacion... de victima, siempre que aquellos lo exigieren... de verdugo... jamás. Y si para que lo fuese pudo el infierno hallar un móns-

truo entre sus filas, estas lo rechazan de su seno con unánime y santa indignacion, protestando á la faz del mundo que las doctrinas que pudieron inventar, y proyectar y llevar á cabo tan horroroso designio, no han podido ser, como no lo fueron jamás, ni lo serán nunca, hijas de este suelo clásico de lealtad y de hidalguía, ni mucho menos propias de un estado dispuesto siempre, y ahora mas que nunca, á desmentir con su doctrina y ejemplo la odiosa solidaridad de una monstruosa excepcion con que la maledicencia y la impiedad pudieran intentar manchar su lustre y reputacion.

Dignaos pues, Señora, recibir con agrado esta sincera efusion de los sentimientos con que vuestra Real capilla y todo el clero dependiente de la jurisdicción patriarcal rinde á vuestros pies el homenaje de su mas justo dolor, de lealtad y profunda adhesión á vuestra augusta persona, mientras continúan dirigiendo sus fervorosas plegarias al Todopoderoso por vuestra preciosa vida, por vuestro anhelado restablecimiento, por el consuelo de vuestro augusto Esposo y Real familia, por el esplendor de vuestro Trono, y por la gloria y felicidad de la nacion.

Madrid 4 de Febrero de 1852.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Tomás, Obispo de Mondoñedo, Patriarca electo de las Indias.

Señora: El día inmediato de cometido un crimen que todavía el animo no puede concebir ni la lengua explicar, dirigí á V. M. una exposicion del profundo dolor que sentia en mi alma, y de la sincera lealtad que en tales momentos debia renovar á V. M. como prelado de la Iglesia por deber y por gratitud.

Ahora vuelvo á repetir iguales muestras de constante adhesión, no solo en mi nombre, sino tambien en el de todo el clero de mi diócesis, el cual, recibida una noticia de crimen tan nefando, después de rogar á Dios que conserve la preciosa vida de V. M., manifestará su corazon leal á una Reina que poco hace aclamó con inexplicable júbilo por el nacimiento de su excelsa Hija la Princesa de Asturias.

Señora: el delito perpetrado, que tiene consternada á toda la nacion, que ahoga de terror y espanto á todos los corazones, tan sin ejemplo en un país eminentemente católico, en día tan solemne, en la misma morada de V. M., en tal ocasion y por la persona que se hizo, si bien es verdad que es obra de un solo hombre, quisiera yo, si fuese posible, con todo género de sacrificios, sepultarle en lo mas hondo de la tierra con su autor y su memoria.

¡Quiérase el Cielo, con la esperanza que ya nos alienta de ver prontamente restablecida la salud de V. M., que pidamos con nuevo fervor ante los altares que Dios conserve á Isabel II y á toda su Real familia!

Madrid 5 de Febrero de 1852.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Miguel Salvá, Obispo de Mallorca.

Señora: Vuestro Tribunal Supremo de Guerra y Marina, profundamente conmovido por el horroroso atentado que llena hoy de indignacion, de luto y de sorpresa al pueblo español, llega á L. R. P. de V. M., no solo para llenar un tristísimo deber de lealtad y respeto, sino en manifestacion además del dolor que ha causado en todos sus Ministros un acontecimiento tan ageno del carácter eminentemente monárquico de este país magnánimo y leal.

Vuestro Supremo Tribunal de Guerra y Marina abraza confiadamente la lisonjera esperanza de que muy pronto el delirante júbilo del pueblo de Madrid, intérprete fiel de la nacion entera, al saludar la augusta y ansiada presencia de V. M. en las calles de la capital, borrará en su amoroso y maternal corazon hasta la memoria de un crimen apenas creible en España.

El Todopoderoso oiga nuestros votos ardientes.

Madrid 3 de Febrero de 1852.—Señora.—

A. L. R. P. de V. M. — El Conde de Grá, Presidente. — Gerónimo de la Torre Trassiera. — Mariano Quirós. — Francisco de Arteaga y Palafó. — José Cabrera. — Juan de Sevilla. — Manuel Moreno. — Luis Mayans. — José Cortines. — Sebastián González Nandin. — Serafín Estebanez Calderón. — José Baldasano. — José Fermín Pavia. — El Marqués de Villanueva de las Torres. — El Conde de Peracamps. — El Conde de Fabraquer. — Leon Rodrigo de Vallabriga. — Miguel de Nájera Menos. — Francisco Valiente. — José Fernández de la Hoz. — Mariano Peray.

Señora: Este Tribunal, en su nombre, y en el de las cuatro Ordenes militares que representa, dirige al Arbitro Supremo fervorosos votos por la conservación de la preciosa vida de su Reina y Maestro.

Consternado desde el sacrilego delito, solo pueden mitigar su dolor la confianza en el próximo restablecimiento de V. M., y la seguridad de que el funesto desgracia de quebrantar el Trono de San Fernando, atentando con inaudita depravación contra su Augusta Sucesora, ha exaltado profundamente la fidelidad de vuestros súbditos, y enardecido la sincera é íntima adhesión que todos profesan á su excelsa Reina y Señora. El Dios de las misericordias asista á V. M. en tan penoso estado con todos los consuelos de la divina gracia, y le devuelva la mas completa salud tan pronto como desea y le ruega vuestro Tribunal de las Ordenes militares por medio de piadosas preeces que ha ordenado se celebren en todas las iglesias del territorio mastral.

Madrid 4 de Febrero de 1852. — Señora. — A. L. R. P. de V. M. — Manuel de Guillas. — Frey D. Anselmo de Urra. — Julian de Santisteban. — Juan Ferreira y Caamaño. — José María Galdeano.

Señora: La Academia matritense de jurisprudencia y legislación, y en su nombre la Junta de gobierno, se apresura á ponerse á V. M., manifestando el profundo sentimiento de horror que ha causado en sus leales pechos el infame atentado cometido en la tarde del día 2 contra su augusta y querida Reina.

La Academia da gracias al Omnipotente que ha salvado la preciosa vida de V. M. de tan gravísimo riesgo, y le ruega continúe concediéndola su protección para que los españoles tengan la ansiada dicha de ver á V. M. prontamente restablecida.

Dígnese V. M. recibir con su acostumbrada bondad esta sincera expresion de la lealtad de la Academia.

Madrid 4 de Febrero de 1852. — Señora. — A. L. R. P. de V. M. — José María Monreal, Presidente. — Eugenio Moreno Lopez, Vicepresidente. — Juan González Acevedo, Vicepresidente. — Felipe del Neso y Salamanca, primer Revisor. — Paulino de Salazar, segundo Revisor. — José María de Penagos, tercer Revisor. — Hilario de Cisneros y Saco, Censor. — Saturnino Arenillas y Paredes, Bibliotecario. — Fermín Figuera, Tesorero. — Isidro Wall y Sousa de Portugal, Secretario primero. — Emilio Alcalá Galiano, Secretario segundo.

Señora: El Todopoderoso ha salvado la preciosa vida de V. M. del sacrilego puñal del mas inicuo de los hombres. Cuando para ventura de España ostentaba V. M. con júbilo maternal á todo el pueblo la augusta Princesa que el cielo le ha concedido en sus bondades, el averno en su desesperacion abortó un monstruo que intentara, ensangrentando el Trono, cambiar el porvenir de la nacion en llanto y luto y universal estrago; pero Dios en sus altos designios no lo ha consentido: V. M. va recobrando la salud; y vuestra Real Cámara eclesiástica, despues de haber elevado sus fervientes súplicas á la divina justicia y fuente de las misericordias por el pronto y feliz restablecimiento de V. M., se postra hoy á sus Reales pies para tributarle el mas profundo homenaje de su constante lealtad, y será completa su satisfaccion si al cumplir con tan sagrado deber, V. M. se digna acogerle con la benevolencia que le es tan natural.

Madrid 4 de Febrero de 1852. — Señora. — A. L. R. P. de V. M. — Juan José Cardenal Bonel y Orbe, Arzobispo de Toledo. — Tomás, Obispo de Mondoñedo, Patriarca electo. — Luis Lopez Ballesteros. — José de Cafranga. — Juan Martín Carramolino. — Pedro Jimenez Navarro. — Julian María de Piñera. — Miguel Golfanguer. — Joaquin José Casaus.

Secretaría de las órdenes de Carlos III é Isabel la Católica. — Señora: Las Asambleas supremas de vuestras Reales órdenes de Carlos III é Isabel la Católica, poseídas como lo están todos los españoles, del mas profundo dolor, se dirigen á V. M. para renovar con el mayor entusiasmo los juramentos de su amor y de su lealtad á la persona augusta de V. M. en nombre de todos los que ostentan en sus pechos las insignias de las Ordenes, y piden al Todopoderoso que cuanto antes les conceda el placer de poder besar las Reales manos de V. M., rodeada de la augusta Princesa, esperanza hoy de la nacion y de su ilustre padre y Real familia; y al paso que dan fervientes gracias á Dios por haber salvado la pre-

ciosa vida de V. M., tan vilmente atacada por un protervo, ruegan que ilumine al Gobierno de V. M. para borrar, si es posible, la memoria de tan nefando crimen.

Estos son, Señora, los votos ardientes de vuestras supremas Asambleas de las órdenes, que esperan ver cumplidos por la divina Providencia, que por muchos años nos concederá el que continúe V. M. haciendo la dicha de esta leal nacion.

Madrid 4 de Febrero de 1852. — Señora. — A. L. R. P. de V. M. — Tomás, Obispo de Mondoñedo, Patriarca E., gran Canciller. — Antonio Remon Zarco del Valle. — Santiago Uoz y Mozi. — El Conde de Sanafé. — M. El Duque de Castroterreno. — S. El Duque de Híjar, Marqués de Orani. — El Conde de Santa Coloma y de Cifuentes. — Manuel Saenz de Viniegra. — José García Pérez de Castro. — Juan de la Concha. — Antonio Riquelma. — Mateo de Erro. — Antonio Heredia. — Antonio Caballero. — Francisco María Marin. — Mariano Prerdergast y Frias. — Mariano de Cavia. — José Nebiet. — El Marqués de Heredia Carrion. — Carlos Marin Arriaza.

Señora: Los caballeros de las cuatro órdenes militares de Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa, representados por sus respectivos decanos, y penetrados con estos del mas profundo dolor por el triste acontecimiento que ha tenido lugar en la sagrada persona de V. M., piden al Todopoderoso, que á pesar de las asechanzas de los malvados, conserve la preciosa vida de V. M., para que cual su antecesora la primera Isabel, continúe haciendo la felicidad de esta nacion magnánima, que aunque ha tenido la desgracia de abrigar en su seno un monstruo capaz de concebir tal crimen, no por eso es menos digna del cariño de V. M. Ella entera protesta una y mil veces tan horrendo delito, y se horroriza solo de pensar que haya habido un español capaz de cometerle. ¿Pero qué no pueden, Señora, esas ideas de socialismo que pululan en multitud de cabezas desorganizadas? Ellas al fin han conseguido penetrar en este pais, que hasta este momento ha sido el modelo de fidelidad y veneracion á sus Monarcas; y si no se las cela, si no se las vigila hasta conseguir su total exterminio, concluirán por trastornar el universo, y no dejar piedra sobre piedra.

Los que suscriben, Señora, los que ostentan en sus pechos las divisas de los que supieron reconquistar un reino á los antecesores de V. M., son los dignos descendientes, y son los que igualmente arrancaron de las garras de Napoleon al Padre de V. M., y los que en estos aciagos tiempos sentaron en ese mismo Trono á V. M.; y si bien los primeros lo hicieron en corporacion, ellos lo han hecho aisladamente y como particulares; porque; cuántos y cuántos han derramado su sangre por lo uno y por lo otro! Largo seria el catálogo si hubiesen de enumerarse, porque pocos, muy pocos serán los que no puedan vanagloriarse de haberlo hecho así; y á los que no les ha habido semejante gloria por ser modernos en su respectiva órden, la desean y ambicionan, estando prontos con los que la han tenido á repetirlo una y cien veces, si necesario fuese, porque su fidelidad, su amor y veneracion á V. M. no tiene limites; y siempre que V. M. la ponga á prueba, la encontrará cada vez mas firme y segura.

Estos, Señora, son los sentimientos de cuantos visten el hábito de las cuatro órdenes militares, teniendo una particular satisfaccion en manifestarlo así á V. M., y en pedir á Dios conserve su preciosa vida para bien y felicidad de esta afligida Monarquía, y bien de las mismas órdenes.

Madrid 4 de Febrero de 1852. — Señora. — A. L. R. P. de V. M. — S. El Duque de Híjar, Marqués de Orani, decano de la órden de Santiago. — M. El Marqués de Sotomayor, decano de la órden de Calatrava. — M. El Conde de Altamira, Duque de Montemar, comandante mayor de la órden de Alcántara. — I. El Conde de Pinohermoso, Lugarteniente general de la órden de Montesa.

Supremo Tribunal de la Rota. — Señora: Los individuos del Supremo Tribunal de la Rota, penetrados del mas vivo dolor por el sacrilego é inaudito atentado que puso en riesgo los preciosos dias de V. M., y en consternacion á toda España, postrados entre el vestíbulo y el altar, no han cesado de rogar fervorosamente al Señor que se dignase alejar de nosotros una calamidad tan espantosa. Hoy, que por su infinita misericordia consideran asegurada la curacion de V. M., se atreven á levantar llenos de júbilo su abatida frente, y á elevar su voz hasta el lecho de vuestra afliccion, dando á V. M. el mas cordial y cumplido parabien, y suplicando al Todopoderoso se digna completar la obra de sus piedades, abreviando los plazos de nuestro total restablecimiento.

Tales son los votos de estos leales súbditos de V. M., que no dudán tener á bien aceptar con su inuata benevolencia.

Madrid 5 de Febrero de 1852. — Señora. — A. L. R. P. de V. M. — Dr. Manuel Rivote Rodríguez de Cosío. — Eleuterio Juantorena. — Blas María Prats. — Julian María de Piñera. — Manuel Tariago. — Juan Nicasio Gallego. — Fernando de la Puente. — Pedro Reales. — Nicolás

Lopez Ballesteros. — Epifanio Rodriguez Vaamonde.

Señora: La Junta de Gobierno del ilustre colegio de notarios de esta corte, por sí y en nombre de los individuos que la componen, acuden á los Reales pies de V. M. con el respeto que su alta dignidad se merece, manifestando, que sorprendidos por el hecho criminal cometido públicamente con vuestra Real Persona, y penetrados del mas profundo sentimiento, no pueden menos de participar de la justa indignacion que affige los corazones de todos los españoles, dando gracias á la divina Providencia por que no ha permitido la consumacion de tan atroz atentado, persuadiéndose nos proporcionará el placer de ver muy en breve completamente restablecida á V. M., y abrigando la esperanza de que jamás se volverá á intentar.

Estos son los sentimientos del Colegio de notarios de esta corte y los de todo el reino. Dios quiera que se cumplan para bien y felicidad de la Monarquía española.

Madrid 4 de Febrero de 1852. — Señora. — A. L. R. P. de V. M. — Juan Miguel Martínez, decano Presidente. — Ramon Espuña, Contador. — Alfonso Lopez Gijón. — Mariano Moreno. — Francisco de la Cruz. — Angel María Hernandez. — José Anduaga Martínez, Tesorero. — Vicente Barba. — Juan José Portal. — Pablo de Celis. — Vicente Castañeda, Secretario segundo. — Juan Bonifacio Toledo.

Junta de reclamaciones de créditos procedentes de tratados. — Señora: Un horrible y sacrilego atentado se cometió contra la preciosa vida de V. M. en la galería del Régio alcázar el infuasto día 2 del corriente; y este crimen, desconocido en nuestro monárquico pais, pone á la Junta de reclamaciones de créditos procedentes de tratados en el caso de postrarse á V. M. para renovar los sentimientos de ciega adhesión que todos sus individuos tienen acreditados desde sus primeros años al Trono de V. M., reiterando sus fervientes votos al Ser supremo por la importante existencia de V. M., y consignando la decision en que se hallan de arrostrar los mayores peligros por defenderla si necesario fuere.

Dios guarde la importante vida de V. M. muchos años para bien y felicidad de esta monarquía.

Madrid 5 de Febrero de 1852. — Señora. — A. L. R. P. de V. M. — Joaquin María Suarez, Presidente. — José García Pérez de Castro. — Ignacio Jabat. — Diego de Biedma y Fonseca. — Juan Peñuelas de Zamora. — Miguel Boix de Bequer. — Ambrosio Gonzalez Brabo. — Manuel Saenz de Viniegra. — El Marqués de Heredia-Carrion. — El Marqués de Basscourt. — José de Sarralde, Vocal Secretari.

Señora: La Junta de la Deu la pública y los Jefes de la Direccion general se acercan hoy al Trono de V. M. participando del profundo pesar que affige en estos momentos á todos los españoles.

Los que suscriben dirigen fervorosas súplicas al Todopoderoso para que se digna conservar la preciosa é importante vida de V. M., y poner pronto término á los padecimientos que tanto han contristado el ánimo de los pueblos.

Dígnese V. M. oír benigna estos sentimientos de lealtad, y la expresion del acendrado y afectuoso respeto que profesan á V. M. los Jefes que suscriben.

Madrid 4 de Febrero de 1852. — Señora. — A. L. R. P. de V. M. — Gabriel de Aristizabal Reutt. — José Ciudad. — Francisco Sanchez Rocas. — José de Adaro. — José Romero Giner. — Felipe de Vereterra. — Celestino Alonso. — Angel F. de Heredia.

Señora: El Presidente y los vocales de la Junta de clases pasivas, llenos de afliccion, llegan con el debido respeto á V. M. de V. M., no para hacer vano alarde de lealtad y fidelidad al Régio Trono que tan dignamente ocupa, ni de adhesión y amor á la interesante y siempre benéfica persona de V. M. Tampoco para exponer el profundísimo pesar que ha causado en el fondo de sus corazones el horrible y sangriento atentado cometido en el Régio Alcázar contra vuestra preciosa vida; ni para decir que desde el momento en que tuvieron noticia de que V. M. estaba herida, no han cesado ni cesarán de dirigir al cielo ruegos fervorosos y sinceros por la salud y la vida de su Reina, en que se halla cifrada la paz y la ventura de su patria. Lealtad, fidelidad, amor á V. M., profundo pesar porque padece su Reina, rogar á Dios por que la salve; sentimientos son, Señora, de que se hallan profundamente poseídos todos los españoles, que están en lo íntimo de nuestros corazones y de nuestra alma, que los hemos heredado de nuestros padres, y mamado con la leche de nuestras madres; y siendo objeto de vanagloria para todos los españoles, no hay por qué pretender singularidad en esta parte. Todo el pueblo, Señora, toda la nacion se hallan poseídos de estos sentimientos, y en el seno de todas las familias se derraman lágrimas y se dirigen fervientes súplicas al Dios de los cris-

tianos por la vida de V. M., cuya persona idolatramos todos.

Los que suscriben, Señora, á nadie ceden en lealtad y amor á su Reina. Sienten como el que mas los quebrantos de V. M., y ruegan al cielo la conceda un pronto restablecimiento, larga y próspera vida, y sacrificarán gustosos por V. M. sus vidas y sus haciendas; pero en ello no creen tener ningun mérito particular, porque así es su deber, y porque estos sentimientos son comunes á todos los españoles.

No se diga, Señora, que es español el monstruo que atentó á la sagrada persona de su Reina. Si nació en España, ha pasado fuera de ella 20 años; la tercera y mas vigorosa parte de su vida en la agitacion de las convulsiones políticas, tal vez frecuentando clubs execrables, y no será exagerado ni absurdo presumir que en ese tiempo y en otras partes ha adquirido esa perversidad de ideas, esa maldad de corazón que conducen al regicidio, porque este crimen es planta exótica que no nace en el suelo español, en el suelo de la lealtad y la hidalguía. Tal vez el espíritu de imitacion de las cosas, y sucesos de otros países que cual plaga cunde y lamenta la nacion española, habrá influido tambien en el ánimo de ese desgraciado criminal, porque desgracia es el ser perverso y delincuente.

Quiera el cielo que V. M. se halle pronto restablecida, y conserve su preciosa vida dilatados años para bien de la monarquía, como se lo ruegan sus mas humildes súbditos.

Madrid 4 de Febrero de 1852. — Señora. — A. L. R. P. de V. M. — Aniceto de Alvaro, Presidente. — El Conde de Vigo. — Joaquin Copeiro del Villar. — Juan Donoso Cortés. — Pedro de Landaluce. — Francisco Santoyo. — Ramon Lopez Tejada.

Junta de exámen y reconocimiento de la deuda del Tesoro. — Señora: Hay crímenes que no pueden nombrarse; y el cometido en 2 de Febrero contra la augusta persona de V. M., carece de nombre que explique su alevosía y sus horrosas circunstancias en el idioma de una nacion que le ve perpetrado por primera vez.

La Junta de exámen y reconocimiento de la deuda del Tesoro implora fervorosamente del Todopoderoso que no permita el triunfo del crimen: que salve la preciosa vida de V. M., elegida por la divina Providencia para regir esta nacion católica y leal; y que no retire su reconocida protección hacia un trono y un pueblo que tantas veces ha salvado.

Madrid 4 de Febrero de 1852. — Señora. — A. L. R. P. de V. M. — El Marqués de Montevirgen, Presidente. — José de Ilezeta. — Matias Parga y Torres. — José de Codecido. — José María Marquez. — Luis Oliveros, Secretario.

Señora: El Director general de contribuciones indirectas, los Subdirectores, Oficiales y subalternos que suscriben, profundamente afectados de pena y de indignacion por el horroso crimen cometido en la tarde del lunes 2 del corriente contra la sagrada persona de V. M., acuden presurosos hasta las gradas del Trono, venerado siempre por los españoles como una de las instituciones mas altas, santas y benéficas, á ofrecer humildes el homenaje de su acendrada lealtad, manifestando con motivo tan triste el vivo sentimiento que les causan la amargura y padecimientos que sufre V. M., y asegurándola que estarán siempre con los primeros en su defensa, mientras elevan sus fervorosas súplicas al cielo para que se digna concederla un restablecimiento tan pronto y completo, y una vida tan larga y próspera, como con ansia desean todos sus leales súbditos, y como conviene á una nacion que siempre se distinguió por el amor hacia sus Reyes.

Madrid 5 de Febrero de 1852. — Señora. — A. L. R. P. de V. M. — José María Lopez. — Ramon Pardo. — Lorenzo Navas Quintana. — Pedro Mayoral y Medina. — Manuel Diaz Somoza. — Francisco Lopez de Longoria. — Juan García de Torres. — Francisco de Paula de Garay Torres. — Faustino Ruiz. — José María de Ibarola. — Roman Gonzalez. — Manuel Gil de Sola. — Laureano de Garay. — José Lozano Gil. — Francisco Morelló Segura. — Ignacio Suarez Bravo. — Juan de Biedma. — Flaminio Conti. — José María Nieto. — José de Herrera. — Mariano Piqueras. — Máximo Marcos. — Simon Garrido Sabagun. — José Rodriguez Paredes. — Nicasio Castellanos. — Mariano Chie de Rojas. — Leonar-do Alemany. — Antonio Mosquera. — José Bayo de Acedo. — Julio Suarez Llanos. — Felipe Rubio. — Luis Buena Manon. — Francisco Sierra. — Francisco Rodriguez. — Manuel Valero.

Señora: Los empleados en la Direccion general de contribuciones directas, estadística y fincas del Estado acuden presurosos al Trono de V. M., poseídos del sentimiento mas profundo por el horrible cuanto sacrilego atentado que en el día 2 tuvo lugar en la augusta Persona de V. M. La Providencia, que vela incesantemente por la preciosa vida de nuestra amada Reina, ha querido en sus altos designios que no experimentásemos las terribles consecuencias de un hecho de que no hay ejemplo en nuestra historia: salvada V. M. del alevo puñal del regicidio, solo nos resta dirigir nuestras fervientes súplicas al Todopoderoso

hasta que las obras queden rematadas á favor del mejor postor.

40. Si el remate se adjudicase á persona que hubiese licitado fuera de esta corte, será de su cuenta constituir en la Caja central del Tesoro la fianza correspondiente á las obras cuyo remate se hubiese adjudicado, y otorgar la correspondiente escritura, renunciando en ella el fuero de su domicilio.

41. El pago de las expresadas obras se verificará en efectivo metálico en los términos que expresa el pliego de condiciones particulares.

Madrid 3 de Febrero de 1852.—Subercase.

4.ª SECCION.—PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Quinta Tenencia de Alcalde constitucional de Murcia.—Por el presente se cita, llama y emplaza á la Sra. Marquesa de Bogaraya para que en el término de 30 días, contados desde la publicacion de este edicto, se persone en el juzgado de paz de mi cargo, por sí ó por medio de procurador con poder bastante y asociada de hombre bueno, á celebrar el juicio de conciliación á que la demanda Alfonso Celdran en reclamacion de los bienes que dicha señora posee y dotan los vínculos fundados por D. Alonso Celdran y otros agregados á cuyo disfrute y posesion se cree aquel con derecho segun la fundacion; apercibida que de no verificar su presentacion en el término indicado le parará el perjuicio que haya lugar.

Murcia 4.ª de Diciembre de 1851.—José Navarro.

Por providencia del Sr. D. José Morphy. Juez de primera instancia de esta villa, re-frendada del escribano del número de ella Don Felipe José de Ibañe, se ha señalado el jueves 12 del corriente mes á la una de su tarde en la audiencia de S. S. para junta general de acreedores á la testamentaria de D. Ramon de Ibarrola, vecino que fué de esta dicha corte. Lo que se anuncia al público á fin de que los que se consideren con derecho á los bienes del D. Ramon acudan al expuesto acto por sí ó representados por persona competente autorizada, y con presentacion de los documentos justificativos de sus respectivos créditos; bajo apercibimiento de paralles, caso contrario, el perjuicio que haya lugar.

Madrid 3 de Febrero de 1852.—Felipe José de Ibañe.

En virtud de providencia del Sr. D. José María Montemayor, Juez decano de primera instancia de esta capital, dada por la escribanía del número del Sr. D. José María de Garamendi, se cita, llama y emplaza por primer término de 30 días á cuantos se crean con derecho al censo perpétuo de una gallina de renta anual, impuesto sobre la casa sita en esta corte, calle de la Cruz, con vuelta á la del Pozo, núm. 1 antiguo, 8 moderno de la manzana 210, cuyo censo en el año de 1568 correspondía á Doña Isabel Grajal, viuda del licenciado Portero, á fin de que dentro de dicho término comparezcan por sí ó por medio de representante legitimo á deducir las acciones que crean competirles; con apercibimiento de que no haciéndolo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 31 de Enero de 1852.—Garamendi.

D. José Sabater y Noverjes, Juez de primera instancia de esta ciudad de Zamora y su partido &c.

Por el presente se llama, cita y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de la capellanía colativa que en la iglesia parroquial del lugar de Moraleja del Vino fundó el Dr. D. Luis Ramos, canónigo que fué de esta santa iglesia catedral, á fin de que comparezcan en este juzgado y oficio del escribano que refrenda á expresar y justificar el que contemplan les asiste, dentro de 30 días que se les concede por primero, segundo, tercero y último término; bajo de apercibimiento que pasado les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo proveido en la demanda promovida por D. Bernardino Santa María Perez, vecino del expresado lugar de Moraleja, sobre que como pariente mas inmediato del fundador se le adjudiquen en propiedad y en concepto de libres los bienes que componen la indicada capellanía, conforme á lo prevenido en la ley de las Cortes de 19 de Agosto de 1841.

Zamora y Enero 22 de 1852.—José Sabater.—Por mandado de S. S., Severiano Fernandez.

D. Ramon de Sendra de la Cuesta, Secretario honorario de S. M., abogado de los ilustres colegios de Granada y Murcia, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente primero y último edicto, cito, llamo y emplazo á José Soriano Puerta, natural y vecino de Mula, para que en el término de 30 días, á contar desde el en que tenga lugar la insercion del presente en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en mi juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que en el mismo pende sobre hurto de ropas y otros efectos, pues si así lo hiciere se le administrará justicia, y caso contrario, se se-

guirá la causa en su rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Segura de la Sierra á 28 de Enero de 1852.—Ramon de Sendra.—D. S. O., José de la Parra y Quijano.

En virtud de providencia del Sr. D. Pedro Nolasco Auroles, Juez de primera instancia de esta capital, se ha señalado el día 20 del corriente á las doce de su mañana en la audiencia del Sr. Juez de primera instancia del partido de Cáceres para el remate en pública subasta de 500 á 600 arrobas de lana de vellón añino y caída, existentes en el caserío de Torreagada, en aquel término, tasadas en 64 rs. arroba, y 66 la de peladas, que podrá ser como 400 arrobas, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra dicha tasacion, y que será de cuenta del rematante el coste de la subasta y su entrega.

D. Antonio Esponera, Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta capital.

Para cumplimentar un exhorto dirigido por el juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares, en providencia de este día, he acordado llamar por el presente anuncio á Fausto Francés y Juan Parra, vecinos de Vuill, para que se presenten en dicho juzgado de Alcalá á prestar una declaracion en la causa que se sigue por la escribanía de D. Angel Carrillo en averiguacion de los autores del robo ejecutado la mañana del 18 de Julio último á los viajeros que conducia la diligencia de la Isabela en término del Real sitio de San Fernando.

Madrid 26 de Enero de 1852.—Esponera.—Por mandado de S., Telesforo Robles.

A voluntad de sus dueños y virtud de providencia del Sr. D. José María Montemayor, Juez de primera instancia en Madrid, re-frendada del escribano de número Sr. D. Santiago de la Granja, se subastan por término de 30 días las fincas siguientes de origen vincular.

Poblacion de Villacarrillo.

Una casa sita en la poblacion de Villacarrillo, provincia de Jaen.

Doscientos diez y nueve fanegas, 2 celemines y 2 cuartillos de tierra en 30 pedazos, término de la misma poblacion.

Una era de pan trillar, término de id., de caber 4 celemines y un cuartillo.

Dos viñas, término de id., de 49 fanegas, 2 celemines y 2 cuartillos ambas.

Los referidos bienes han sido tasados judicialmente, y su total valor asciende á 197,982 reales y 19 mrs.

Ciudad de Baeza.

Una tierra de 5 fanegas, 10 celemines, valuada en 4580 rs. y 6 mrs.

Un olivar con 130 matas, tasado en 4900 reales.

Poblacion de Ibro.

Una tierra de 40 celemines y un cuartillo, tasada en 585 rs. y 22 mrs.

Otra tierra puesta de viña y olivos, su cabida 10 celemines, valuada en 571 rs. y 6 maravedis.

Censos.

Ocho capitales de censos, importantes todos 6367 rs. y 19 mrs., que se pagan en las poblaciones de Villacarrillo, Baeza, Ibro, Rus y Canena.

Importan los expresados bienes y capitales de censos 214,987 rs. y 4 mrs., para cuyo remate está señalado el día 12 de Marzo próximo á las doce de su mañana en la audiencia de dicho Sr. Juez, en cuyo día y hora se verificará otro doble y simultáneo remate en el juzgado de primera instancia de Villacarrillo, y ambos lo serán bajo las condiciones siguientes:

Condiciones.

1.ª No se admitirá postura alguna menor del importe de la tasacion, sin perjuicio de la oportuna rebaja de cargas.

2.ª Solo será admisible la que cubra el valor de la totalidad de los bienes, ó á todos los situados en Villacarrillo y su término, ó á todos los situados en Baeza y en Ibro, con inclusion de los respectivos capitales de los censos que en Villacarrillo, Baeza, Ibro, Rus y Canena corresponden á este caudal.

3.ª Verificado el remate de todas ó cada una de las partes expresadas, se reserva el Sr. D. Aquiles Ferrer, como apoderado de los dueños, admitirlas ó no, ó hacerlo de la que considere mas beneficiosa.

4.ª Será obligacion del rematante proveer á los vendedores, ó á quien su derecho tenga de los testimonios que pudieran necesitar de los títulos que por virtud de la venta recibiese el comprador, para revindicar cualquiera otra finca que fuera de las que se enagenen puedan corresponder á las vinculaciones de donde proceden las demás.

5.ª Los derechos de la copia primordial de la escritura de venta (que se otorgará en Madrid), y los que correspondan á la Hacienda pública por razon de la misma, serán de cuenta de los compradores, obligándose solo los vendedores al pago del registro y gastos del expediente de subasta.

Las personas que quieran hacer postura lo

verificarán en cualquiera de los dos citados juzgados de primera instancia, en donde y por lo que hace al de Madrid, se podrán enterar mas por menor en la escribanía de número referida, y de los títulos de pertenencia en casa del expresado Sr. D. Aquiles Ferrer, Secretario de la legacion de Nápoles y habitante en esta corte, calle de San Quintin, núm. 4, cuarto bajo de la derecha, en cuyo poder se hallan.

Madrid 31 de Enero de 1852.—Granja.

Alcaldía constitucional de Mejorada del Campo.—En virtud de orden de la superioridad se vuelve á llamar, citar y convocar por segunda vez y término de 30 días á todos los que se crean tener derecho á una casa ruinosita situada en el pueblo de Mejorada del Campo, y su calle de la Soledad, con la que linda á Poniente; al Norte calle del Matadero; Mediodía calle Mayor y Saliente casa de las Animas y pajares de Justo Diaz, de cuya casa se ignora el dueño, y solo se ha oido decir que en lo antiguo perteneció á un tal D. Santiago Miguel de Haedo, para que en dicho plazo se presenten ante el Sr. Alcalde constitucional de dicho pueblo con los documentos y títulos de propiedad que acrediten la pertenencia, pues pasado sin hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

PARTE NO OFICIAL.

MADRID 6 DE FEBRERO.

S. M. la Reina, que con valor tan heroico, con ánimo tan fuerte, sufrió el golpe del asesino, se afligió después mucho al pensar que habia habido entre sus súbditos uno capaz de semejante crimen, cuando ella ha sido siempre de todos amorosa Madre. Este rasgo honra tanto á la excelsa Soberana, como los demás que nadie ignora ya, y que revelan su bondad y su incomparable misericordia.

Durante estos tristes días, el único consuelo de la Reina ha sido verse rodeada de su augusta Familia, que no la abandonaba ni un solo momento para entregarse al descanso.

S. M. pide con frecuencia que se le deje ver á su tierna Hija, á quien parece amar mas todavía desde que la creyera expuesta al mismo peligro que ella corrió.

Todo el mundo aguarda con impaciencia el día venturoso en que S. M. pueda presentarse en público, y es indudable que entonces será objeto del mas extraordinario entusiasmo, de verdadero delirio. Los mas indiferentes y apáticos para todo, los ancianos, los niños, y hasta las señoras se proponen saludar á la excelsa Soberana con ardientes aclamaciones.

No son únicamente las corporaciones y los empleados los que van á dirigir al Trono tan tiernas como cariñosas exposiciones. Sabemos que piensan hacerlo hasta los establecimientos científicos y literarios, como son el Atenco, la Academia de jurisprudencia &c.

Ayer ha habido la misma afluencia de personas de todas clases en el Régio Alcázar, y en los palacios de S. M. la Reina Madre, y de S. A. el Infante D. Francisco. En el cuarto de la Serma. Sra. Infanta Doña Luisa Fernanda y del Duque de Montpensier hay tambien lista.

Ayer, segun habiamos anunciado, se verificó en el templo de San Isidro la solemne misa de rogativa dispuesta por los Sres. Diputados á Cortes. Asistieron, entre infinitas personas notables, los señores Senadores del reino, invitados por los individuos del otro Cuerpo colegislador.

Tambien en la iglesia de Santo Tomás celebró otra funcion análoga el Tribunal Supremo de Guerra y Marina.

En la iglesia de religiosas de San Pascual del Prado, patronato del Excmo. Señor Duque de Osuna y del Infantado y de Medina de Rioseco, se celebrará, á expensas de S. E. hoy viernes 6 á las

nueve y media de la mañana, una solemne funcion de rogativa para implorar del Todopoderoso el pronto restablecimiento de la importante salud de S. M. la Reina nuestra Señora.

S. M. se sentia tan aliviada ayer tarde, que pudo levantarse un momento para que se le hiciese la cama. Después comió algo con bastante apetito.

Anoche no hemos recibido el correo extranjero, que pertenecia al 4.º del corriente.

Mr. Laferriere ha resuelto definitivamente subir los precios de todas las localidades del teatro Francés para la funcion de su beneficio, faltando á la costumbre observada desde tiempo inmemorial en todos los coliseos de esta corte, sin ninguna consideracion al público. Las butacas cuestan en su casa 40 reales, y lleva la misma cantidad por las lunetas, á pesar de que son asientos secundarios, muy incómodos y en extremo lejanos del escenario. Al mismo tiempo ha habido tal desorden en la distribucion de los billetes que después de recibir y apuntar encargos para varias personas, se han dado á otras las localidades designadas, faltando al compromiso contraido.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 5 de Febrero á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100, 37 1/2. Cupones no llamados á capitalizar, 9 1/8. Acciones del Banco español de San Fernando, 403 d.

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 50-85. Paris, 5-32 d. á 8 d. v. Alicante, 3/8 d. Barcelona á ps. fs., 1/8 b. Bilbao, 1/8 pap. b. Cádiz, 3/4 d. Coruña, 1/2 id. Granada, 3/4 id. Málaga, 3/4 id. Santander, 1/4 pap. d. Santiago, 1/2 d. Sevilla, 3/4 pap. d. Valencia, 1/2 d. Zaragoza, 1/2 pap. d.

Descuento de letras al 6 por 100 al año.

ANUNCIO.

Se suplica á los caballeros Maestranes en la Real de Ronda, á quienes no se les haya podido pasar oficios de invitacion para la solemne rogativa que por la salud y total restablecimiento de S. M. se ha de celebrar hoy 6 en la iglesia de Santo Tomás á las diez y media, se sirvan concurrir de uniforme á tan religioso acto.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL. Hoy no hay funcion.

TEATRO DEL PRINCIPE. A las ocho de la noche.—El drama en dos actos, arreglado por D. Ventura de la Vega, titulado Una ausencia.—Gallegos y gitanos, baile.—Por no escribirle las señas, pieza en un acto.

TEATRO DEL DRAMA, calle de Valverde. A las ocho de la noche.—El anillo del Rey, comedia nueva en tres actos y en verso, original.—Una apuesta, comedia en un acto.

TEATRO DEL INSTITUTO ESPAÑOL. A las ocho de la noche.—Sinfonia.—Pecado y penitencia, comedia nueva en tres actos, arreglada del francés.—El jaleo, por la señorita Ruiz.—La cabeza á pájaros, pieza cómica en un acto.

TEATRO DEL CIRCO, lírico español. A las ocho de la noche.—El tío Camyitas, zarzuela en dos actos.—Duodécima exposicion del panorama del Mississippi.

CIRCO DE MADRID DE PAUL, calle del Barquillo.—El domingo próximo habrá gran baile público de máscara desde las nueve de la noche hasta las dos de la madrugada.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.